LAZKAOKO
UDALA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten a la consideración de los presentes las actas de las sesiones celebradas los días 7 de noviembre, ordinaria, y 14 de noviembre de 2022, extraordinaria. El acta de 7 de noviembre resulta aprobada por unanimidad, y, por su parte, el acta de 14 de noviembre resulta aprobada por los concejales Amagoia Naldaiz, Aitor Altuna, Joxemai Ormazabal y Maialen Amundarain; asistentes a la sesión.

II.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Con el fin de fijar las condiciones del abastecimiento de agua desde la red de agua de Lazkao hasta la zona de Oiangu de Ordizia, se presenta a la junta el convenio que se propone firmar entre el Ayuntamiento de Lazkao y el Ayuntamiento de Ordizia. Dice lo siguiente:

"REUNIDOS

De una parte, Kepa Zubiarrain Erauskin, Alcalde de Lazkao, asistido de Idoia Garmendia Calleja, Secretaria del Ayuntamiento de Lazkao, y

De otra parte, Adur Ezenarro Agirre, Alcalde de Ordizia, asistido de Naia Ruiz de Eguino García-Echave, Secretaria suplente del Ayuntamiento de Ordizia.

ACTÚAN

Kepa Zubiarrain Erauskin, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lazkao.

Idoia Garmendia Calleja, también por razón del cargo y para dar fe del acto.

Adur Ezenarro Agirre, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ordizia.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ayuntamiento de Ordizia tiene la necesidad de dotar de agua a la zona de Oianguren de su término municipal, si bien la red de abastecimiento de agua de la localidad no alcanza dicha zona y habría que realizar una gran obra para abastecer a la zona de Oianguren de la red de abastecimiento de agua de Ordizia.

II.- La red de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Lazkao, en el barrio de Lazkaomendi, llega hasta el punto limítrofe con el término municipal de Ordizia, punto próximo al cual se encuentra el núcleo de Oianguren. De este modo, el agua que necesita el área de Oianguren podría ser suministrada desde ahí.

III.- Tras la toma del caserío Albitxu Behekoa de Lazkao, en el término municipal de Lazkao y muy cerca del límite del término municipal de Ordizia, hay instalado un contador de agua (nº 15161810) que mide el volumen de agua que va desde la red de agua de Lazkao hasta la zona de Oianguren, en el término municipal de Ordizia.

IV.- Actualmente y desde hace bastante tiempo, el abastecimiento de agua al área de Oianguren en Ordizia se realiza a través de la red de abastecimiento del Ayuntamiento de Lazkao.

V.- En la actualidad el Ayuntamiento de Lazkao es el encargado de realizar la lectura del agua que va desde la red de aguas de Lazkao al núcleo de Oiangu de Ordizia y de todos los contadores de agua de esta zona, así como de la facturación de los consumos de agua de estos contadores. Por otra parte, se realiza una lectura del contador general de agua de la red de Lazkao que mide el agua que va a Ordizia, y si existe una diferencia entre su lectura y la suma de las lecturas de los contadores de agua existentes en la zona de Oianguren, se realiza la facturación de la diferencia al Ayuntamiento de Ordizia.

VI.- Actualmente desde la red de aguas de Lazkao se abastece a cuatro (4) contadores de agua ubicados en la zona de Oianguren de Ordizia, con un consumo anual aproximado de agua de 1.500 m^3. En el plano adjunto se muestra la ubicación de estos contadores de agua.

VII.- Ambos Ayuntamientos consideran oportuno modificar esta forma de funcionamiento para que cada municipio actúe en su ámbito, tanto en el mantenimiento de las instalaciones como en la lectura y facturación de los contadores de agua.

En este sentido, se considera oportuno recoger en este convenio el abastecimiento de agua a la zona de Oianguren desde la red de abastecimiento del municipio de Lazkao.

NORMATIVA

I.- En el marco de los artículos 17.1.15, 17.1.3 y 19.2 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

...///...

LAZKAOKO UDALA

...///...

II.- En el marco de los artículos 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ACUERDOS ADOPTADOS

I.- El abastecimiento de agua al núcleo de Oianguren de Ordizia se realizará desde la red de agua de Lazkao (ambos ayuntamientos ejercerán de forma asociada la competencia propia en virtud del artículo 19.2 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi).

II.- El suministro de agua se concierta para los consumos de los puntos de contadores de agua existentes en la actualidad, y si se quisiera ampliar el suministro a más puntos o contadores de agua, el Ayuntamiento de Ordizia deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Lazkao, quien deberá dar su conformidad.

III.- La facturación del consumo del abastecimiento del área de Oianguren en Ordizia se realizará de acuerdo con la lectura del contador general instalado en la red de aguas de Lazkao tras la acometida de Albitxu Behekoa.

IV.- Cada Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua de su municipio (no se pacta ningún otro compromiso económico).

V.- La vigencia del presente convenio interadministrativo será de 4 años desde la fecha de su firma. Finalizado el plazo, podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por otros 4 años adicionales.

VI.- Los departamentos de Urbanismo de los Ayuntamientos de Ordizia y Lazkao determinará los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del correcto cumplimiento del objeto del presente convenio. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse serán resueltos por los respectivos Jefes de Departamento de ambos Ayuntamientos.

VII.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, una vez subsanado un error de redacción, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la presente propuesta de convenio.

LAZKAOKO
UDALA

III.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 63 correspondiente al ejercicio 2022 que asciende a un total de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE euros y VEINTINUEVE céntimos (49.269,29 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

...///...

...///...

IV.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 22-11-09: Dar de alta en el servicio con fecha 9 de noviembre, 6 horas semanales, para ayuda en la limpieza de la vivienda. La aportación de la usuaria será del 100% del coste del servicio.

- Exp. nº 22-11-06: Ampliar el servicio a partir del 29 de octubre, pasando de 5 a 6 horas semanales. La aportación del usuario será del 100% del coste del servicio.

- Exp. nº 21-11-04: Ampliar el servicio pasando de 1,5 a 10 horas semanales, para ayuda en casa y ayuda personal. La aportación del usuario será del 61% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 21-01-001: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de julio a septiembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-013: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de octubre a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-015: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de octubre a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-016: Conceder una ayuda mensual de 37,00 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, de octubre a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-014: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de octubre a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 22-01-017: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de noviembre a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

LAZKAOKO UDALA

V.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

...///...

...///...

V.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de las propuestas de la Comisión de Cultura, y una vez analizadas las mismas, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- Ikastola San Benito.-
  Abonar ahora la segunda parte de las subvenciones previstas en el convenio suscrito para gastos de mantenimiento y desarrollo de actividades. Los importes a abonar son 11.500,00 € para gastos de mantenimiento y 17.000,00 € para actividades.

  Los pagos se realizarán de las siguientes partidas presupuestarias:

  - De la partida 1 481.02.326.00, gastos de mantenimiento.
  - De la partida 1 481.02.323.00, gastos de actividades.

- Grupo Suthai.-
  Conceder el 40% de la subvención de 3.000,00 € prevista en el convenio suscrito entre este grupo y el Ayuntamiento para el desarrollo de la estructura y la realización de sus actividades, esto es 1.200,00 €.

  La subvención se pagará con cargo a la partida 481.01.334.00 del presupuesto.

VI.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Por asistencia a cursos de euskera.-
  Realizar el pago de las subvenciones a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2022-2023. Son dos los alumnos a los que se les concederá un total de 546,71 €.

  El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto de 2022.

VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Actividad Económica de concesión de subvenciones a las actividades comerciales, de servicios y hostelería, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- A los comerciantes por los bonos de compra.-
  Realizar el tercer pago a los comerciantes que han presentado los bonos recibidos en sus comercios dentro de la campaña de bonos de compra puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en octubre de 2022 para la promoción del comercio en Lazkao:

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

Comerciante	Importe
Gerriko, S.L.	250,00 €
Amaia Garro y otros, C.B. (Hirutxoko)	75,00 €
Idoia Matxinandiarena (A. Belén)	475,00 €
Garazi Zufiria (Mercería Arriaran)	445,00 €
Alberto Sukia (Carnicería Sukia)	955,00 €
Farmacia Belén Aranés	225,00 €
Arantxa Fernández (Gazi Gozo)	1.000,00 €
Pello Bidegain (Carnicería)	845,00 €
Amaia Sorazu (Ekilore)	450,00 €
Igone Aramendi Amenabar (Xanu)	2.035,00 €
Lierni Fernández (Nare)	280,00 €
Eider Luna (Peluquería Stylo)	605,00 €
Artano eta Lorena, S.L.	2.165,00 €
Xabier Barandiaran (Osatu)	625,00 €
Roberto Elizburu (Carnicería)	225,00 €
Javier Gutiérrez Hernández (Unaro)	140,00 €
Ana Cristina Olano (Centro Estética)	865,00 €
Garazi Zufiria (Mercería Arriaran)	170,00 €
Rakel Oiarbide (Peluquería Eire)	370,00 €
Nekane Garmendia ..., C.B. (Garaiz)	2.970,00 €
Amaia Sukia Maiz (Amets Bat)	895,00 €
Opiltxo, S.L. (Bika)	50,00 €
Ainhoa Olaran (Centro Fisioterapia)	425,00 €
Julen Irurzun Iraola (Oreka)	120,00 €
TOTAL	16.660,00 €

El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 471.02.430.00.

VIII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Área del Medio Rural de concesión de subvenciones a los productores, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Realizar el séptimo pago a los productores que han presentado en el Ayuntamiento los bonos recibidos dentro de la campaña puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en mayo de 2022 para la promoción de los productos agrícolas de Lazkao, de acuerdo con la siguiente relación:

Productor	**Importe**
Iztueta Elkartea, S.C.	205,00 €
Euxebio Garmendia Altuna	1.080,00 €

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

IX.- APORTACIÓN ECONÓMICA FINAL DEL AÑO 2022 A LA FUNDACIÓN BENEDICTINOS DE LAZKAO.-

A propuesta del Alcalde se plantea la siguiente aportación a la Fundación Benedictinos de Lazkao:

- Realizar la aportación de 1.000,00 € que restan por aportar previstos en la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Lazkao del año 2002.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, aprueba por unanimidad realizar la aportación propuesta a la Fundación Benedictinos.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

LAZKAOKO
UDALA